 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GJ-FR-012
	FORMATO DESIGNACIÓN SUPERVISOR	Versión: 02
		Vigente desde: 30/07/2024
		Página: 63 de 74

Fecha: Ibagué, 19 DE MARZO DE 2025

PARA: DIEGO FERNANDO PADILLA (SUBGERENTE CIENTIFICO)
DE: Gerencia Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.
ASUNTO: Designación de Supervisor

En calidad de Ordenador(a) del Gasto me permito comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor(a) del siguiente contrato en virtud de la cláusula 24 de la minuta contractual:


CONTRATO No	CONTRATISTA	OBJETO
2025-0290	MIGUEL ANGEL ARENAS VESGA	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGIA CON TITULO DE POSGRADO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN DESDE LAS DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.

En su actuación como Supervisor(a), está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto, condiciones y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Ley 2094 de 2021, el supervisor es responsable en materia penal, disciplinario, fiscal y patrimonial por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Por consiguiente, la supervisión debe ejercer el seguimiento y vigilancia sobre la correcta ejecución del objeto contractual, cumpliendo con las obligaciones y especificaciones a cargo de las partes durante todas las etapas del Contrato desde el ámbito técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, siendo su finalidad el cumplimiento de los principios de la contratación, proteger la moralidad administrativa y velar por el principio de transparencia en la actividad contractual del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.

Se debe indicar que, conforme al Manual de Supervisión e Interventoría, el Supervisor podrá designar como líder de apoyo a los responsables de las áreas con el objetivo de realizar vigilancia y seguimiento técnico, administrativo, financiero y judicial; sin embargo, es preciso manifestar que la existencia de líder de apoyo NO implica la delegación de la función de supervisión.

Vo.Bo. de Jurídica

 <p>Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS</p>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GJ-FR-012
		Versión: 02
	FORMATO DESIGNACIÓN SUPERVISOR	Vigente desde: 30/07/2024
		Página: 64 de 74

En virtud de lo dispuesto en el numeral 17 del Manual de Supervisión e Interventoría del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. le corresponde al Supervisor verificar que las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras, presupuestales y ambientales se cumplan de acuerdo a lo establecido en los documentos precontractuales y contractuales.

Dentro de las funciones del Supervisor se encuentra: Efectuar la revisión de la información técnica contenida en los documentos del proceso contractual; verificar permanentemente la calidad de los bienes y servicios que se estipulen en el contrato; verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas del proyecto; apoyar en la atención de reclamaciones contractuales, solicitudes de conciliación y demandas que se origine con ocasión del contrato objeto de supervisión; realizar los informes de seguimiento tanto en lo relativo a la ejecución física como a la ejecución financiera los cuales deberán estar contenidos en la carpeta del expediente; de igual manera una vez terminada o recibida la obra, proyecto, bien o servicio la Supervisión debe elaborar un informe final con sus respectivos anexos; controlar la vigencia de las garantías; verificar la aprobación de las pólizas exigidas para cada contrato, las modificaciones realizadas, y las variaciones que se presenten durante la ejecución del mismo; requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas o declaratorias de incumplimiento total o parcial, al mismo tiempo se deberá remitir copia a la Compañía Aseguradora o al garante; adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato dentro del término pactado y el respectivo cierre del expediente del proceso de contratación, entre otras funciones descritas en el Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría y en la Ley.

Finalmente, el Supervisor además de cumplir con las funciones dispuestas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. deberá acatar cada una de las responsabilidades, actividades, prohibiciones, obligaciones y atribuciones dispuestas en los numerales 20 y ss. ibidem con su debida metodología.

Cordialmente



Martha Johanna Palacios Uribe
Gerente

Proyecto: Ximena Arias

Vo.Bo. de Jurídica